



OFICINA DEL PROCURADOR DEL CIUDADANO

17 de mayo de 2014

Hon. José R. Nadal Power

Presidente

Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas

Senado de Puerto Rico

Hon. Iris Miriam Ruiz Class

Procuradora del Ciudadano

MEMORIAL EXPLICATIVO PRESUPUESTO RECOMENDADO AÑO FISCAL 2014-2015

Sometemos ante esta honrosa Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado de Puerto Rico, el Memorial del Presupuesto Recomendado de la Oficina del Procurador del Ciudadano para el Año Fiscal 2014-2015, conforme lo establece la Ley Orgánica que la crea, y a lo prescrito en el Artículo 3 (K) de la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, conocida como la Ley de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, que establece que la administración, ejecución y control del presupuesto de la Rama Legislativa, recaerá en los Presidentes del Senado y de la Cámara de Representantes, respectivamente.

Es imprescindible que, antes de pasar a presentar nuestro memorial de presupuesto, destaquemos brevemente la labor que hemos estado realizando, como parte de nuestra función pública de reparación de agravios a la ciudadanía de los servicios prestados por las agencias del gobierno.

Y es que, desde su creación, la Oficina del Procurador del Ciudadano ha laborado exitosamente en su gestión gubernamental, logrando resarcir al ciudadano en las reclamaciones presentadas ante nuestra consideración. Gracias a los funcionarios comprometidos que trabajan en la misma, el Ombudsman ha sido un medio efectivo para agilizar los procesos burocráticos que obstruyen la prestación de servicios gubernamentales a los puertorriqueños. En el año 1977, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico decidió establecer la Oficina del Ombudsman, en su búsqueda de garantizar la eficiencia de los organismos públicos y el trato justo que el gobierno debe proporcionar a la ciudadanía.

Para evaluar y medir la eficiencia de dichos organismos públicos o agencias, la Oficina utiliza la metodología de los casos presentados por la población, los cuales se clasifican en: reclamaciones, orientaciones y coordinaciones. Con los parámetros establecidos, se levantan unos datos estadísticos que nos permiten evaluar el servicio prestado a la ciudadanía, así como la labor realizada por nuestra Oficina. Al 15 de marzo ya hemos devuelto a la ciudadanía, por concepto de créditos o condonaciones de deuda en casos de reclamaciones por fallas administrativas, la cantidad aproximada de \$5,539,330.25.

La prueba del trabajo arduo y responsable que realizamos en nuestras Oficinas, se refleja en las continuas llamadas en busca de ayuda, por parte de nuestros ciudadanos. Nuestras estadísticas demuestran el respaldo de la ciudadanía y su confianza en que sus problemas y reclamos serán resueltos con eficiencia por nuestro personal. Cabe señalar que un factor importante para que la ciudadanía sienta esa confianza es la prontitud con la que atacamos las situaciones presentadas, logrando su resolución en un tiempo justo.

Recordamos esos asuntos que surgen sin que el ciudadano esté informado y que le afecta de manera adversa. Podemos ejemplificar con el caso de Corte 10 de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, el cargo ambiental de la AAA, los problemas de la Ley de Retiro y recientemente, la amnistía de las multas de auto expreso.

Es en esos periodos en que los ciudadanos de Puerto Rico nos inundan de llamadas y visitas porque saben que nosotros iremos a la agencia en su representación para reclamar sus derechos y protegerlos de estas adversidades que los afectan.

Estos casos, nos llenan de orgullo y satisfacción, porque sabemos que hemos logrado ganarnos la confianza de un pueblo, así como el respeto y el respaldo de las agencias y corporaciones públicas a las cuales acudimos para resarcir al ciudadano.

Además de ser responsables primarios en educar, orientar y fiscalizar la aplicación de la Ley Núm. 33, que dirime el proceso de objeción de facturas de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y de la Autoridad de Energía Eléctrica, somos, por la Ley Habilitadora del "Ombudsman", la voz de los derechos de los confinados.

Este año, y en acuerdo con el Honorable José Negrón Fernández, Secretario del Departamento de Corrección y Rehabilitación, hemos impactado varias instituciones penales donde se han encontrado serios problemas de salud que han sido referidos y diligenciados con premura por el Secretario.

Estamos considerando con el Secretario la aplicación de la Ley Núm. 25 de julio de 1992, que dispone que los confinados en las instituciones penales de Puerto Rico o en las instituciones juveniles, a quienes se les haya diagnosticado que padece del Síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA) o de cualquier otra enfermedad en su etapa terminal puedan ser egresados de las instituciones bajo las condiciones que se establecen en la ley. Para terminar sus días con dignidad en cumplimiento con los derechos humanos que defendemos ante su incumplimiento.

Ejemplo de los casos atendidos por el Ombudsman son el padecimiento de un confinado del Síndrome de inmunodeficiencia adquirida, estando semanas sin medicamentos y meses sin revisión médica.

Otro caso que podemos destacar es de un confinado que jugando baloncesto sufrió una caída y al momento de nuestra visita no había sido atendido a pesar de las solicitudes realizadas por este. Llevaba varios días con la pierna hinchada y morada.

Son innumerables los casos que atendemos, pero siempre unos más significativos y apremiantes que podemos mencionar algunos de los más recientes que se han trabajado durante este año fiscal.

Casos Relevantes

Procuraduría Especializada de Asuntos Básicos Esenciales

- **PSB-12-000219 - COBRO ILEGAL DE ALCANTARILLADO RESIDENTES URBANIZACIÓN MONTE ELENA EN DORADO - \$ 73,456.23**

Región de Caguas - CAG 14-02532

- **PERSONA DE EDAD AVANZADA Y SU HIJA, VIVIENDO EN CONDICIONES INFRAHUMANAS - JUNCOS, PR**

Región de Arecibo

- **ARE-13-03735 DEMORA DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN EN EMITIR PAGOS POR SERVICIOS PRESTADOS CENTRO DE TERAPIAS A ESTUDIANTES - \$ 159,975.00**

Región de Bayamón

- **BAY-14-BAY-14-01868 - JOVEN EMBARAZADA, EXTRANJERA, RADICADA EN PR, SIN SERVICIOS DE SALUD MÉDICA Y NUTRICIONAL**

CASO INTERAGENCIAL

- BAY-14-01371 - FALTA DE PROTECCIÓN SOCIAL A JOVEN DEL PROGRAMA DE VIDA INDEPENDIENTE - ADMINISTRACIÓN DE FAMILIAS Y NIÑOS
- BAY-14-01395 - OMISIÓN DE PROGRAMAS EDUCATIVOS ESPECIALES POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN DE REHABILITACIÓN VOCACIONAL AL JOVEN
- BAY-14-01394 - DILACIÓN EN SOLICITUD DE VIVIENDA DEL JOVEN POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA, MUNICIPIO DE BAYAMÓN

Región de Humacao

- HUM-14-00599 - OMISIÓN O INSUFICIENCIA DE PLANTA FÍSICA Y EQUIPO EN PLANTELES ESCOLARES QUE PONÍA EN RIESGO LA VIDA DE MENORES

Región de Mayagüez

- MAY-14-00080 - CIUDADANO CON CONDICIÓN DE OBESIDAD MÓRBIDA EN ESPERA DE QUE LA CORPORACIÓN DEL FONDO DEL SEGURO DEL ESTADO EMITIERA RESOLUCIÓN POR FALTA DE QUE SE LE PRACTICARA UN MRI

Región de Ponce

- PON-14-01589 - PERSONA DE EDAD AVANZADA VIVIENDO EN CONDICIONES INFRAHUMANAS EN EL MUNICIPIO DE PEÑUELAS
- PON-13-01711 - DILACIÓN DEL SISTEMA DE RETIRO EN DESEMBOLSAR BIENES POR MUERTE A BENEFICIARIOS QUE LLEVABAN AÑOS RECLAMANDO - \$ 103,179.06

Región de San Juan

- SJU-14-02612 - SOLICITUD DE HOGAR SUSTITUTO POR PARTE DEL CENTRO MÉDICO PARA PACIENTE DE EDAD AVANZADA

I. SITUACIÓN OPERACIONAL Y PROGRAMÁTICA

A continuación presentamos un resumen de las estadísticas del año anterior, y de nuestra gestión en este año fiscal en curso.

a. AÑO FISCAL 2012-2013

Durante el año fiscal anterior, 2012-2013, se investigaron un total de **21,708** casos nuevos, de los cuales se radicaron **6,133** reclamaciones, **12,801** orientaciones y **2,774** coordinaciones. En la Procuraduría, las orientaciones se llevan a cabo cuando los ciudadanos que acuden a la oficina no han agotado el remedio administrativo correspondiente al acto administrativo quebrantado por la agencia pública, por lo tanto se orienta, dirige y refiere, a los ciudadanos a culminar dicho proceso. Las coordinaciones se realizan de forma similar con una entidad gubernamental o privada con la cual la Oficina no tiene jurisdicción. Todo ello, en miras a que el ciudadano resulte encaminado a realizar los procesos correctos para la culminación de su problema.

Al 30 de junio de 2012, permanecieron activas **3,095** reclamaciones, que sumadas a las **6,133** recibidas hasta el 30 de junio de 2013, alcanzaron un total de **9,228** trabajadas, de las cuales fueron resueltas **6,603**, quedando activas **2,625** reclamaciones, para este año en curso.

TOTAL CASOS RECIBIDOS AÑO FISCAL 2012-2013	
RECLAMACIONES	6,133
ORIENTACIONES	12,801
COORDINACIONES	2,774
TOTAL CASOS	21,708

Mujeres

Un sector importante que se le brinda especial atención en nuestra Oficina es el de las Mujeres. La Oficina del Procurador del Ciudadano cuenta con una Red de Defensoría de la Mujer, con participación a nivel internacional. Es por esto, que levantamos estadística referente a este sector de la ciudadanía con respecto a las gestiones realizadas en su favor.

Durante dicho año fiscal se atendieron un total de **11,779** casos de mujeres puertorriqueñas, que solicitaron nuestra intervención. De este total de casos atendidos, se radicaron **3,168** reclamaciones, se brindaron **7,097** orientaciones y se realizaron **1,514** coordinaciones en beneficio de las mujeres.

TOTAL CASOS RECIBIDOS DE MUJERES AÑO FISCAL 2012-2013	
RECLAMACIONES	3,168
ORIENTACIONES	7,097
COORDINACIONES	1,514
TOTAL CASOS	11,779

Personas de Edad Avanzada

Otro sector importante de nuestra sociedad son las personas de edad avanzada, a quienes prestamos especial atención por estar indefensos y quienes muchas veces son víctimas de su propia familia y de la burocracia gubernamental que falta a su responsabilidad de brindar los servicios adecuados para proveer a estos una vida digna, una vivienda adecuada, servicios de salud y servicios básicos y esenciales, entre otros.

En el año fiscal pasado atendimos un total de **4,890** casos de los cuales **992** fueron reclamaciones, se ofrecieron **2,924** orientaciones y se coordinaron **974** casos. Es nuestra responsabilidad, pero sobre todo nos enorgullece, poder servir a estas personas que muchas veces están resignados a vivir bajo las condiciones que se encuentran, por no contar o desconocer que alguien puede hacer valer sus derechos y cambiar su situación.

TOTAL CASOS RECIBIDOS PERSONAS DE EDAD AVANZADA AÑO FISCAL 2012-2013	
RECLAMACIONES	992
ORIENTACIONES	2,924
COORDINACIONES	974
TOTAL CASOS	4,890

Legislación Evaluada

Otra función programática de nuestra Oficina, es la evaluación de proyectos y resoluciones legislativas que nos son referidas por Cámara y Senado, para nuestra opinión y recomendación.

Durante el año fiscal 2012-2013, se evaluaron 8 proyectos de ley, referidos por la Cámara de Representantes de Puerto Rico y 5 del Senado de Puerto Rico.

Entre las más importantes se encuentran las siguientes:

- P. de la C. 238 – Para añadir un nuevo inciso (12) a la Sección 3 de la Ley Núm. 15 de 14 de abril de 1931, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos de Puerto Rico”, a los fines de establecer oficinas empleo que ofrezcan información y colocación laboral en las áreas urbanas de alta concentración poblacional: para otros fines relacionados.
- P. de la C. 726 – Para enmendar el Artículo 5 de la Ley Núm. 21 de 31 de mayo de 1985, según enmendada, conocida como “Ley Uniforme para la Revisión y Modificación de Tarifas”, a los fines de establecer que toda modificación de las tarifas por servicios básicos y esenciales prestados que fijan y cobran las corporaciones públicas y demás instrumentalidades gubernamentales análogas, tendrá que ser avalada por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico para que pueda entrar en efecto.
- P. de la C. 216 - Para enmendar el inciso (c) de la Sección 22 de la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, mejor conocida como la “Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico”, y enmendar los Artículos 1, 2, 3 y 6 de la Ley 61-1992, a fin de conceder un crédito equivalente al quince (15) por ciento del consumo total de energía eléctrica y agua, respectivamente a las organizaciones de bienestar social que ofrezcan servicios a la ciudadanía ininterrumpidamente por períodos de veinticuatro (24) horas; que estén debidamente inscritas en el Departamento de

Estado y cuya jornada de servicios este certificada por el Departamento de La Familia o el Departamento de Salud, según sea el caso; delegar la facultad de reglamentación; y para otros fines relacionados.

- P. de la C. 226 - Para enmendar el inciso (c) de la Sección 22 de la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, mejor conocida como la "Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico", a fin de conceder un crédito por el consumo total de energía eléctrica a las corporaciones y sociedades inscritas en el Departamento de Estado que brinden apoyo a proyectos de pequeñas y medianas empresas creadas bajo el principio del emprendimiento, según el monto de las aportaciones realizadas a individuos o empresas desarrolladas bajo proyectos de emprendimiento y que estén incorporados a su cadena de producción y a su gestión empresarial; vigencia; y para otros fines.
- P. de la C. 385 - Para enmendar el inciso (1) de la sección 6 de la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada por la Ley 272-2002, a los fines de incluir a los clientes comerciales, industriales e institucionales y de otra índole; dentro del término máximo de ciento veinte (120) días a partir de la expedición de las facturas por concepto de consumo de energía eléctrica para notificar a los clientes de los errores en el cálculo de los cargos y disponer que una vez concluido dicho término la Autoridad no podrá reclamar cargas retroactivas por concepto de dichos errores, tales como aquellos de índole administrativa, operacional o de la lectura errónea de los contadores de consumo de electricidad.
- P. de la S. 571 - Para sustituir el actual Artículo 18, de la Ley Núm. 134 de 30 de junio de 1977, según enmendada, para que la Oficina del Procurador del Ciudadano realice las gestiones necesarias para ayudar a restablecer el crédito de toda persona que haya sido víctima de robo de identidad mediante el hurto de información o documentos de identidad en poder de cualquier agencia, corporación o dependencia gubernamental del Gobierno de Puerto Rico; reenumerar los actuales Artículos 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de Ley Núm. 134 de 30 de junio de 1977, según enmendada, como Artículos 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27; ordenar al Departamento de Educación de Puerto Rico a remitir en sesenta (60) días, a la Oficina del Procurador del Ciudadano, una lista que contenga todos los nombres de estudiantes y empleados, tanto docentes como no docentes, cuyos expedientes hayan sido hurtados en los últimos dos años de cualquier plantel escolar o instalación del Departamento de Educación; ordenar al Departamento de Educación a remitir en sesenta (60) días a la Oficina del Procurador del Ciudadano, una lista con los nombres de todos los estudiantes y de todo el personal, tanto docente como no docente, de cada escuela o instalación del Departamento en la que ocurra cualquier incidente de robo de expedientes o documentos o información de identidad que hayan estado matriculados o empleados en el plantel al momento de ocurrido el mismo; ordenar a todo departamento, agencia, corporación pública, dependencia o instrumentalidad pública del Gobierno de Puerto Rico a informar en diez (10) días, a la Oficina del Procurador del Ciudadano, de cualquier robo de documentos o información de identidad de ciudadanos que se encontrara en su poder; ordenar a la Oficina del Procurador del Ciudadano a conservar en sus expedientes por un término no menor de veinticinco (25) años la información remitida por las dependencias gubernamentales aquí ordenada; enmendar el inciso (e) del Artículo 6 de la Ley Núm. 5 de 23 de abril de 1973, según enmendada, para ordenar al Departamento de Asuntos del

Consumidor a establecer un programa de orientación en beneficio de los consumidores que han sido víctimas del robo de identidad sobre cómo proceder para restablecer el crédito ante las entidades y agencias pertinentes; ordenar al Departamento de Asuntos del Consumidor y de la Oficina del Procurador del Ciudadano a llevar a cabo una campaña de información a la ciudadanía sobre las disposiciones contenidas en esta Ley; y para otros fines.

- P. de la S. 371 - Para adoptar una nueva ley a los fines de regular la venta y uso de las tarjetas de regalo o "gift cards" en Puerto Rico, que será conocida como "Ley de Tarjetas de Regalo".

Esta legislación se evalúa tomando en consideración nuestra experiencia con los casos recibidos en nuestra Oficina, que nos dan el peritaje para brindar dicho asesoramiento.

b. AÑO FISCAL 2013-2014

Al 30 de abril de 2014, hemos recibido un total de **20,204** casos de los cuales **5,122** son reclamaciones, **12,631** corresponden a orientaciones brindadas a los ciudadanos, **2,229** coordinaciones que se han realizado con entidades que están fuera de nuestra jurisdicción, así como **222** casos que se encuentran en notificación de intervención inicial de casos, los cuales pueden convertirse en reclamaciones.

A dicha fecha podemos indicar que las cinco (5) agencias que más casos se han recibido son, la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados con **6,044** casos, seguida de la Autoridad de Energía Eléctrica con **3,782**, la Administración de los Sistemas de Retiro con **1,143**, la Corporación del Fondo del Seguro del Estado con **906** y el Departamento de Educación cuenta hasta dicho momento con **775** casos.

No obstante, este orden cambia cuando analizamos las agencias que mayor número de reclamaciones hemos recibido a la misma fecha. El orden de estas cinco (5) agencias, es el siguiente: Autoridad de Energía Eléctrica con **980** reclamaciones, la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados con **878**, la Administración de los Sistemas de Retiro le sigue con **484**, el Departamento de Educación tiene hasta el momento **457** y la Policía de Puerto Rico lleva **441** reclamaciones radicadas.

TOTAL CASOS RECIBIDOS AÑO FISCAL 2013-2014 (AL 30 DE ABRIL DE 2014)	
RECLAMACIONES	5,122
ORIENTACIONES	12,631
COORDINACIONES	2,229
NOTIFICACIÓN INTERVENCIÓN INICIAL DE CASOS	222
TOTAL CASOS	20,204

AGENCIAS CON MAYOR NÚMERO DE CASOS RECIBIDOS AÑO FISCAL 2013-2014 (AL 30 DE ABRIL DE 2014)	
AGENCIAS	TOTAL
AUTORIDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS	6,044
AUTORIDAD ENERGÍA ELÉCTRICA	3,782
ADMINISTRACIÓN DE LOS SISTEMAS DE RETIRO	1,143
CORPORACIÓN DEL FONDO DEL SEGURO DEL ESTADO	906
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN	775
AGENCIAS CON MAYOR NÚMERO DE RECLAMACIONES RECIBIDAS AÑO FISCAL 2013-2014 (AL 30 DE ABRIL DE 2014)	
AGENCIAS	TOTAL
AUTORIDAD ENERGÍA ELÉCTRICA	980
AUTORIDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS	878
ADMINISTRACIÓN DE LOS SISTEMAS DE RETIRO	484
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN	457
POLICÍA DE PUERTO RICO	441

Mujeres

TOTAL CASOS RECIBIDOS DE MUJERES AÑO FISCAL 2013-2014 (AL 30 DE ABRIL DE 2014)	
RECLAMACIONES	2,619
ORIENTACIONES	6,993
COORDINACIONES	1,233
TOTAL CASOS	10,845

Personas de Edad Avanzada

TOTAL CASOS RECIBIDOS PERSONAS DE EDAD AVANZADA AÑO FISCAL 2013-2014 (AL 30 DE ABRIL DE 2014)	
RECLAMACIONES	854
ORIENTACIONES	2,960
COORDINACIONES	757
TOTAL CASOS	4,571

Legislación Evaluada 2013-2014

Al 30 de abril de 2014, ya nuestra Oficina ha evaluado dieciséis (16) Proyectos referidos por la Cámara de Representantes y once (11) correspondientes al Senado de Puerto Rico.

Entre los más destacados se encuentran los siguientes:

- P. de la C. 1451 - Para prohibir que la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA) cobre un balance pendiente de pago por concepto de servicio de agua de un abonado anterior a un nuevo abonado que solicite servicio de agua para la misma propiedad, y prohibir que la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados se niegue a brindar el servicio de agua a una propiedad por la razón de que un abonado anterior dejó un balance pendiente de pago y hasta tanto el mismo se pague.
- P. del S. 837 - Para crear la Comisión Reguladora y Fiscalizadora de Energía de Puerto Rico a fin de establecer, reglamentar y asegurar la cabal implementación de la política pública energética del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; establecer sus funciones y responsabilidades; disponer sobre su funcionamiento y operación; para derogar la Ley Núm. 128 de 29 de junio de 1977, según enmendada y el Art. 4, Sec. 1 de la Ley Núm. 73 de 2008, según enmendada, conocida como la "Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico"; y para otros fines.
- P. del S. 838 - Para enmendar el inciso (d) de la Sección 2, el inciso (b) de la Sección 3, el primer párrafo y los incisos (l) y (w) de la Sección 6; crear y añadir una nueva Sección 6A; añadir unas nuevas Secciones 28 y 29 a la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, mejor conocida como la "Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico", a los fines de transformar la Autoridad de Energía

Eléctrica de Puerto Rico y atemperar dicha ley al Plan de ALIVIO Energético; y para otros fines.

- P. del S. 839 - Para adoptar la “Ley de ALIVIO Energético” a los fines de establecer la política pública energética para el futuro de Puerto Rico, y para otros fines.
- P. del S. 841 - Para crear la Ley de Eficiencia Energética Municipal a los fines de promover una estrategia para incentivar el ahorro en el consumo de energía eléctrica de los municipios, establecer incentivos para el cumplimiento de la estrategia de ahorro energético y sanciones por el incumplimiento, encomendar a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales a adoptar la reglamentación necesaria para la implantación de los incentivos establecidos, establecer juntas municipales para la tramitación de los incentivos, y disponer sobre un mecanismo de cobro preferente para las cuantías adeudadas a la Autoridad de Energía Eléctrica por parte de los municipios, entre otros asuntos.
- P. del S. 842 - Para crear la Ley de Eficiencia Energética Gubernamental a los fines de establecer estrategias de ahorro en el consumo de energía eléctrica en las agencias, e instrumentalidades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y para derogar el inciso (2) del Artículo 3 de la Ley Núm. 229 de 9 de agosto de 2008, según enmendada, conocida “Ley para promover la eficiencia en el uso de energía y recursos de agua en las edificaciones nuevas y existentes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.
- P. del S. 843 - Para crear la Ley de Eficiencia Energética de la Asamblea Legislativa a los fines de promover una estrategia para incentivar el ahorro en el consumo de energía eléctrica de las dependencias e instalaciones de la Asamblea Legislativa, entre otros asuntos.
- R.C. de la C. 28 - Para ordenar al Departamento de Asuntos del Consumidor que enmiende las Reglas 14 y 16, del Reglamento Núm. 6451, con el propósito que se proteja a los consumidores de las demandas presentadas por cobradores, las cuales no cumplen con el ordenamiento jurídico vigente y para establecer el periodo de vigencia de dichas enmiendas.
- P. del S. 824 - Para enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 379 de 15 de mayo de 1948, según enmendada, también conocida como “Ley de Jornada de Trabajo de 1948”, a los fines de restablecer que las horas trabajadas durante el día domingo se pagarán a un tipo de salario igual al doble del tipo convenido; y para enmendar el Artículo 4, de la Ley Núm. 1 de 1 de diciembre de 1989, según enmendada, también conocida como “Ley para Regular las Operaciones de Establecimientos Comerciales”, en conformidad para tales efectos establecer que se pagarán a un tipo de salario igual al doble del tipo convenido para las horas regulares en los establecimientos comerciales.

- P. de la C. 1734 - Para enmendar los incisos (g) y (h) del Artículo 15 de la Ley Núm.153-2013 que crea las “Agencias Rectificadoras de Crédito”, a los fines de aclarar y corregir clausulas relacionadas al contrato de servicios prestados por estas empresas.
- P. del S. 890 - Para enmendar la Ley Núm. 41-2009, según enmendada, Ley para el Manejo Adecuado de Neumáticos de Puerto Rico, con el fin de enmendar sus definiciones, utilizar el peso del neumático como unidad de manejo; asignarle a la Junta de Calidad Ambiental el papel exclusivo de fiscalizar el cumplimiento ambiental de la Ley; facultar a la Autoridad de Desperdicios Sólidos para la administración de la Ley; eliminar al Banco Gubernamental de Fomento de su participación en la Ley; enmendar la composición de la Junta Asesora creada mediante el Art. 6; enmendar las facultades y deberes de Importadores, Almacenadores, Procesadores, Instalaciones de uso final, Recicladores y Exportadores de neumáticos; disponer el uso de los intereses y sobrantes generados por el Fondo para el Manejo de Neumáticos Desechados y para otros fines.

I. ANÁLISIS PRESUPUESTO OPERACIONAL AÑO FISCAL 2012-2013 y 2013-2014

Históricamente, la Oficina del Procurador del Ciudadano siempre ha finalizado con un presupuesto balanceado, es decir que nunca hemos excedido los recursos asignados por la honorable legislatura. Este año no será la excepción.

A continuación detallamos una comparación del presupuesto operacional 2012-2013 y 2013-2014, el cual tuvo una reducción de \$400,000 con respecto al presupuesto anterior.

Presupuesto Consolidado	2012-2013	2013-2014
Programa		
Gastos de Funcionamiento	Gastado	Vigente
Investigación de Quejas y Querellas	5,808,000	5,408,000
Subtotal, Gastos de Funcionamiento	5,808,000	5,408,000
Total, Programa	5,808,000	5,408,000

Origen de Recursos**Gastos de Funcionamiento**

Resolución Conjunta del Presupuesto General	5,408,000	5,408,000
Asignaciones Especiales	400,000	0
Subtotal, Gastos de Funcionamiento	5,808,000	5,408,000
Total, Origen de Recursos	5,808,000	5,408,000

Concepto**Gastos de Funcionamiento**

Nómina y Costos Relacionados	4,181,398	4,109,898
Facilidades y Pagos por Servicios Públicos	598,601	571,000
Servicios Comprados	691,299	602,200
Gastos de Transportación	44,800	44,800
Servicios Profesionales	26,240	26,240
Otros Gastos Operacionales	144,412	38,862
Compra de Equipo	85,400	5,000
Materiales y Suministros	35,850	10,000
Subtotal, Gastos de Funcionamiento	5,808,000	5,408,000
Total, Concepto	5,808,000	5,408,000

II. ANÁLISIS PRESUPUESTO AÑO FISCAL 2014-2015

El presupuesto recomendado para la Oficina del Procurador del Ciudadano para el Año Fiscal 2014-2015, contempla un recorte de \$ 396,000 con respecto al presupuesto vigente 2013-2014, esto adicional al recorte de \$ 400,000 correspondientes a una asignación especial para gastos operacionales que fue absorbida en este año fiscal vigente y que sumado a la reducción proyectada para este año fiscal 2014-2015, asciende a \$796,000.

No obstante, conscientes de la situación fiscal de nuestro país y con el compromiso que nos distingue, haremos los ajustes necesarios para cumplir con nuestra responsabilidad pública, sin afectar los servicios que se ofrecen a la ciudadanía. Por esta razón, presentamos un presupuesto ajustado a la disminución de \$396,000.00 para el año fiscal 2014-2015, el cual contempla la reducción de aquellas partidas que no afecten la sustentabilidad de la Oficina.

La reducción incluye la congelación de puestos vacantes, la eliminación de la partida de excesos de enfermedad, de los cuales, sólo se pagaron este año fiscal 2013-2014 cinco (5) días laborables; reducción en la partida de nómina, Bono de Navidad (sujeto a que se apruebe dicho proyecto); renegociación de contratos de renta de las Oficinas de Arecibo, Ponce y Bayamón; reducción en la partida de gastos de viaje al exterior y dentro de Puerto Rico; reducción de gastos misceláneos, materiales y equipo. A continuación, un detalle del presupuesto 2014-2015, ajustado a \$5,012,000.

Presupuesto Consolidado	2013-2014	2013-2014
Programa		
Gastos de Funcionamiento	Vigente	Recomendado
Investigación de Quejas y Querellas	5,408,000	5,012,000
Subtotal, Gastos de Funcionamiento	5,408,000	5,012,000
Total, Programa	5,408,000	5,012,000
Origen de Recursos		
Gastos de Funcionamiento		
Resolución Conjunta del Presupuesto General	5,408,000	5,012,000
Asignaciones Especiales	0	0
Subtotal, Gastos de Funcionamiento	5,408,000	5,012,000
Total, Origen de Recursos	5,408,000	5,012,000

Concepto**Gastos de Funcionamiento**

Nómina y Costos Relacionados	4,109,898	3,845,831
Facilidades y Pagos por Servicios Públicos	571,000	571,000
Servicios Comprados	602,200	526,598
Gastos de Transportación	44,800	17,900
Servicios Profesionales	26,240	26,240
Otros Gastos Operacionales	38,862	19,431
Compra de Equipo	5,000	0
Materiales y Suministros	10,000	5,000
Subtotal, Gastos de Funcionamiento	5,408,000	5,012,000
Total, Concepto	5,408,000	5,012,000

ANEJO 1

Memorial Explicativo
Presupuesto 2014-2015
Ombudsman

A. DESGLOSE DE PRESUPUESTO 2012-2013, 2013-2014 Y 2014-2015

PRESUPUESTO AÑO FISCAL 2012-2013	
Asignación 001 - Nómina y Costos Relacionados	
	Año Fiscal 2012-2013
Sueldos, Aportaciones, Retiro, Plan Médico, Bono Navidad, Exceso LE	\$ 4,181,398.00
Subtotal	\$ 4,181,398.00
Asignación 002 - Servicios Públicos	
	Año Fiscal 2012-2013
Servicios Públicos, - telefonía, data, luz, agua, renta EP, gasolina	\$ 598,601.00
Subtotal	\$ 598,601.00
Asignación 003 - Servicios Comprados	
	Año Fiscal 2012-2013
Metros postales con pesas, franqueo, Direct TV	\$ 10,504.00
Renta Oficinas	\$ 498,267.00
Arrendamiento equipo de fotocopiadora y fax	\$ 43,340.00
Seguros Públicos	\$ 20,000.00
Impresos, Promoción y adiestramientos	\$ 50,000.00
ASG - Reparación Autos	\$ 15,000.00
Licencias MAS - Veritas y Team Track	\$ 41,000.00
Micro Juris - Sistema de Búsqueda Legal	\$ 8,188.00
Interboro - Mantenimiento KRONOS	\$ 5,000.00
Subtotal	\$ 691,299.00
Asignación 005 - Gastos de Viaje y Transportación	
	Año Fiscal 2012-2013
Gastos de Viaje fuera de Puerto Rico	\$ 20,000.00
Dietas y Millaje Empleados	\$ 13,800.00
Auto Expreso, Estipendio y Peajes Autoridad Carreteras	\$ 5,000.00
Estipendio	\$ 6,000.00
Subtotal	\$ 44,800.00
Asignación 006 - Servicios Profesionales	
	Año Fiscal 2012-2013
Techno & Logic Corp. - Mantenimiento Programa MAS (Estadísticas)	\$ 26,240.00
Subtotal	\$ 26,240.00
Asignación 007 - Servicios Misceláneos	

		Año Fiscal 2012-2013
Gastos de Representación (Ferias de Servicio, Proclamas, Ferias de Derechos Humanos, etc.)	\$	10,000.00
Servicios Misceláneos, Mantenimiento Equipos, etc.	\$	134,412.00
Subtotal	\$	144,412.00
Asignación 010 - Materiales y Suministros		
		Año Fiscal 2012-2013
Materiales y Suministros	\$	35,850.00
Subtotal	\$	35,850.00
Asignación 011 - Equipo		
		Año Fiscal 2012-2013
Equipo	\$	85,400.00
Subtotal	\$	85,400.00
TOTAL GASTOS		\$ 5,808,000.00

QmR

PRESUPUESTO AÑO FISCAL 2013-2014

Asignación 001 - Nómina y Costos Relacionados

	Año Fiscal 2013-2014
Sueldos, Aportaciones, Retiro, Plan Médico, Bono Navidad, Exceso LE	\$ 4,109,898.00
Subtotal	\$ 4,109,898.00

Asignación 002 - Servicios Públicos

	Año Fiscal 2013-2014
Servicios Públicos, - telefonía, data, luz, agua, renta EP, gasolina	\$ 571,000.00
Subtotal	\$ 571,000.00

Asignación 003 - Servicios Comprados

	Año Fiscal 2013-2014
Metros postales con pesas, franqueo, Direct TV	\$ 10,504.00
Renta Oficinas	\$ 498,267.00
Arrendamiento equipo de fotocopidora y fax	\$ 42,000.00
Seguros Públicos	\$ 18,000.00
Impresos, Promoción y adiestramientos	\$ 1,000.00
ASG - Reparación Autos	\$ 4,929.00
Licencias MAS - Veritas y Team Track	\$ 21,000.00
Micro Juris - Sistema de Búsqueda Legal	\$ 5,000.00
Interboro - Mantenimiento KRONOS	\$ 1,500.00
Subtotal	\$ 602,200.00

Asignación 005 - Gastos de Viaje y Transportación

	Año Fiscal 2013-2014
Gastos de Viaje fuera de Puerto Rico	\$ 11,600.00
Dietas y Millaje Empleados	\$ 13,800.00
Auto Expreso, Estipendio y Peajes Autoridad Carreteras	\$ 5,000.00
Estipendio	\$ 14,400.00
Subtotal	\$ 44,800.00

Asignación 006 - Servicios Profesionales

	Año Fiscal 2013-2014
Techno & Logic Corp. - Mantenimiento Programa MAS (Estadísticas).	\$ 26,240.00
Subtotal	\$ 26,240.00

Asignación 007 - Servicios Misceláneos

	Año Fiscal 2013-2014
Gastos de Representación (Ferias de Servicio, Proclamas, Ferias de Derechos Humanos, etc.)	\$ 10,000.00
Servicios Misceláneos, Mantenimiento Equipos, etc.	\$ 28,862.00

Subtotal		\$ 38,862.00
Asignación 010 - Materiales y Suministros		
		Año Fiscal 2013-2014
Materiales y Suministros		\$ 10,000.00
Subtotal		\$ 10,000.00
Asignación 011 - Equipo		
		Año Fiscal 2013-2014
Equipo		\$ 5,000.00
Subtotal		\$ 5,000.00
TOTAL GASTOS		\$ 5,408,000.00

gma

PRESUPUESTO AÑO FISCAL 2014-2015

Asignación 001 - Nómina y Costos Relacionados

	Año Fiscal 2014-2015
Sueldos, Aportaciones, Retiro, Plan Médico, Bono Navidad	\$ 3,845,831.00
Subtotal	\$ 3,845,831.00

Asignación 002 - Servicios Públicos

	Año Fiscal 2014-2015
Servicios Públicos, - telefonía, data, luz, agua, renta EP, gasolina	\$ 571,000.00
Subtotal	\$ 571,000.00

Asignación 003 - Servicios Comprados

	Año Fiscal 2014-2015
Metros postales con pesas, franqueo, Direct TV	\$ 15,000.00
Renta Oficinas	\$ 400,000.00
Arrendamiento equipo de fotocopiadora y fax	\$ 42,000.00
Seguros Públicos	\$ 18,000.00
Impresos, Promoción y adiestramientos	\$ -
ASG - Reparación Autos	\$ 2,465.00
Licencias MAS - Veritas y Team Track	\$ 40,000.00
Micro Juris - Sistema de Búsqueda Legal	\$ 2,500.00
Interboro - Mantenimiento KRONOS	\$ 6,633.00
Subtotal	\$ 526,598.00

Asignación 005 - Gastos de Viaje y Transportación

	Año Fiscal 2014-2015
Gastos de Viaje fuera de Puerto Rico	\$ 5,000.00
Dietas y Millaje Empleados	\$ 6,900.00
Auto Expreso, Estipendio y Peajes Autoridad Carreteras	\$ 6,000.00
Estipendio	\$ -
Subtotal	\$ 17,900.00

Asignación 006 - Servicios Profesionales

	Año Fiscal 2014-2015
Techno & Logic Corp. - Mantenimiento Programa MAS (Estadísticas)	\$ 26,240.00
Subtotal	\$ 26,240.00

Asignación 007 - Servicios Misceláneos

	Año Fiscal 2014-2015
Gastos de Representación (Ferias de Servicio, Proclamas, Ferias de Derechos Humanos, etc.)	\$ 5,000.00
Servicios Misceláneos, Mantenimiento Equipos, etc.	\$ 14,431.00

Subtotal		\$ 19,431.00
Asignación 010 - Materiales y Suministros		
Materiales y Suministros	Año Fiscal 2014-2015	
	\$	5,000.00
Subtotal		\$ 5,000.00
Asignación 011 - Equipo		
Equipo	Año Fiscal 2014-2015	
	\$	-
Subtotal		\$ -
TOTAL GASTOS		\$ 5,012,000.00

gmr

ANEJO 2

B. DESGLOSE DE PUESTOS OCUPADOS

Puestos ocupados al 31 de marzo de 2013	Fondo General	Otros Fondos	Total Empleados
Confianza	20		20
Regulares	75		75
Ley 45			
Excluidos			
Transitorios	1		1
Irregulares			
Contratos			
Otros (Detallar)			
TOTALES	96		96

Puestos ocupados al 31 de marzo de 2014	Fondo General	Otros Fondos	Total Empleados
Confianza	20		20
Regulares	68		68
Ley 45			
Excluidos			
Transitorios			
Irregulares			
Contratos			
Otros (Detallar)			
TOTALES	88		88

Puestos Ocupados y Vacantes en virtud de la Ley 3 al 30 de abril de 2014	
Ocupados	2
Vacantes	4
Total	6

Uno de los puestos ocupados se cubrió con personal existente en la Oficina, mediante traslado y el otro puesto (Asistente de Servicios de Mantenimiento), se cubrió mediante convocatoria.

ANEJO 3

Memorial Explicativo
Presupuesto 2014-2015
Ombudsman

C. DESGLOSE DE CONTRATOS

NUMERO DE CONTRATO	SUPLIDOR	JUSTIFICACIÓN	VIGENCIA	CANTIDAD
2014-000001	JEANNETTE A. OTERO GARCÍA	SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORÍA	1 JULIO DE 2013 AL 31 DICIEMBRE 2013	18,000.00
2014-000002-A	TECHNO & LOGIC CORP.	SERVICIOS PROFESIONALES RELACIONADOS AL MANTENIMIENTO PROGRAMA MAS	1 JULIO 2013 AL 30 DE JUNIO DE 2014	18,720.00
2014-000003	INTERBORO SYSTEMS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO SISTEMA KRONOS	1 JULIO 2013 AL 30 DE JUNIO DE 2014	6,633.00
2014-000004-A	CDO GROUP	SERVICIOS PROFESIONALES LEGALES	1 JULIO-2013 AL 30 DE JUNIO DE 2014	48,000.00
2014-000005-B	ALBA I. RIVERA RAMIREZ	SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORÍA	1 JULIO 2013 AL 30 DE JUNIO DE 2014	36,000.00
2014-000006	MICROJURIS	SERVICIOS DE BIBLIOTECA JURÍDICA VIRTUAL	1 JULIO-2013 AL 30 DE JUNIO DE 2014	9,588.00
2014-000007	DORADO ICE PLANT /EMPRESAS IBUYUMU	ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DE PROVISIÓN DE AGUA EMBOTELLADA	1 JULIO 2013 AL 30 JUNIO 2014	2,288.00
2014-000008	XEROX CORPORATION	ARRENDAMIENTO Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS	1 JULIO-2013 AL 30 JUNIO 2014	43,935.72
2014-000009	INTERNATIONAL SAFE DEPOSIT	ARRENDAMIENTO DE GAVETAS DE SEGURIDAD Y SERVICIO DE ACARRREO	1 JULIO-2013 AL 30 JUNIO 2014	2,360.00
2014-000010	GUAYNABO REFRIGERATTION	MANTENIMIENTO DE ACONDICIONADORES DE AIRE	1 JULIO-2013 AL 30 JUNIO 2014	3,540.00
2014-000011-A	JRD CORPORATION	SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORÍA	1 JULIO-2013 AL 30 DE JUNIO DE 2014	48,360.00
2014-000012-A	JOSE A TORRES ACOSTA	SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORÍA	1 JULIO-2013 AL 30 DE JUNIO DE 2014	36,000.00
2014-000013-A	STRATEGIC SOLUTIONZ	SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORÍA	1 JULIO-2013 AL 30 DE JUNIO DE 2014	25,200.00
2014-000014	KEM CONSULTING GROUP	SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORÍA	1JULIO 2013 AL 31 DICIEMBRE 2013	15,000.00
2014-000015	PITNEY BOWES PR INC.	ALQUILER METROS POSTALES	1 JULIO-2013 AL 30 DE JUNIO DE 2014	4,224.00
2014-000016	PITNEY BOWES PR INC.	MANTENIMIENTO METROS POSTALES	1 JULIO-2013 AL 30 DE JUNIO DE 2014	1,777.00
2014-000017-A	OPTIVON	CONTRATO SERVICIO LINEAS TELEFONICAS VOIP	1 JULIO 2013 AL 30 DE JULIO DE 2014	90,000.00
2014-000018	INSTITUTO CIENCIAS FORENSES	SERVICIOS TOMA Y ANALISIS DE PRUEBAS ESPECIALES	8 JULIO 2013 AL 30 JUNIO 2014	1,500.00
2014-000019-A	LAW AFFAIRS	SERVICIOS PROFESIONALES LEGALES	9 JULIO 2013 AL 30 JUNIO 2014	30,000.00
2014-000020	RAMON L. ORTIZ EGEEA	SERVICIOS DE FUMIGACION	7 AGOSTO 2013 AL 30 JUNIO 2014	1,500.00
2014-000021	CARPETS UNLIMITED	LIMPIEZA DE ALFOMBRAS	12 AGOSTO 2013 AL 30 DE JUNIO 2014	8,416.80
2014-000022	SMG PUERTO RICO II	SERVICIOS PARA USO DE FACILIDADES DEL ANTIGUO CASINO DE PR	5 NOVIEMBRE 2013 AL 7 NOVIEMBRE 2013	15,681.80
		CENA DE GALA MIERCOLES 6 DE NOVIEMBRE DE 2013		

2014-000023	MCS LIFE INSURANCE COMPANY	SERVICIOS DE SEGUROS DE SALUD	1 ENERO 2014 AL 31 DICIEMBRE 2014	403,336.80
2014-000024	KEM CONSULTING GROUP	SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORÍA LEGISLATIVA, ADMINISTRATIVA Y MANEJO DE CRISIS	1 ENERO 2014 AL 30 JULIO 2014	21,000.00
2013-000024	HILTON INTERNATIONAL OF PR	ALQUILER DE BIENES Y CLAUSULAS COMPLEMENTARIAS	17 DE JUNIO DE 2013 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2013	158,151.27
2012-000017-A	ADMIN. SERVICIOS GENERALES	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE Y SERVICIOS RELACIONADOS A FLOTA VEHICULAR	31 DE OCTUBRE DE 2013 AL 25 DE MAYO DE 2014	13,000.00
2011-0000018	Union Holdings	ARRENDAMIENTO OFICINA CENTRAL	1 DE ABRIL DE 2011 AL 31 DE MAYO DE 2016	312,000.00
2012-0000023 -B	Union Holdings (SJ)	ARRENDAMIENTO OFICINA REGIONAL SANJUAN	1 DE SEPTIEMBRE DE 2012 AL 31 DE AGOSTO DE 2017	46,781.04
2012-0000021-A	Jennymar Corporation	ARRENDAMIENTO OFICINA REGIONAL MAYAGUEZ	1 DE JUNIO DE 2012 AL 30 DE JUNIO DE 2022	15,330.00
2002-0000006	Rafael Cardona	ARRENDAMIENTO OFICINA REGIONAL ARECIBO	1 DE JULIO DE 2009 AL 30 DE JUNIO DE 2014	28,312.56
2002-0000007	New Ponce Shopping Center	ARRENDAMIENTO OFICINA REGIONAL PONCE	1 DE JULIO DE 2009 AL 30 DE JUNIO DE 2014	26,172.00
2006-000016	Mercedes Rivera	ARRENDAMIENTO OFICINA BAYAMON	1 DE JULIO DE 2009 AL 30 DE JUNIO DE 2019	58,980.00
2000-000013	Autoridad Edificios Públicos	ARRENDAMIENTO OFICINA CAGUAS (incluye mejoras)	1 DE JULIO DE 2009 AL 30 DE JUNIO DE 2036	23,432.52
2000-000014	Autoridad de Edificios Públicos	ARRENDAMIENTO OFICINA HUMACAO (incluye mejoras)	1 DE JULIO DE 2009 AL 30 DE JUNIO DE 2036	31,411.68
TOTAL				1,603,132.19

ANEJO 4

**D. IMPACTO ECONÓMICO POR DISTRITO SENATORIAL
CASOS RECIBIDOS POR AÑO FISCAL**

Distrito Senatorial	Año Fiscal 2008-2009	Año Fiscal 2009-2010	Año Fiscal 2010-2011	Año Fiscal 2011-2012	Año Fiscal 2012-2013	Año Fiscal 2013-2014**
Distrito Número 1 San Juan	\$9,103,232.48	\$964,457.68	\$756,595.02	\$1,362,843.77	\$166,408.49	\$799.00
Distrito Número 2 Bayamón	\$8,272,123.65	\$1,165,909.66	\$368,555.87	\$73,363.31	\$33,678.50	\$57,552.79
Distrito Número 3 Arecibo	\$1,449,826.45	\$5,809,287.41	\$5,660,305.53	\$1,318,265.07	\$1,669,328.61	\$842,230.16
Distrito Número 4 Mayaguez	\$4,110,781.97	\$1,570,933.59	\$1,252,534.41	\$639,527.55	\$1,060,654.20	\$577,109.21
Distrito Número 5 Ponce	\$42,588,187.43	\$3,606,055.71	\$1,996,333.55	\$3,378,471.82	\$1,882,449.52	\$1,041,594.70
Distrito Número 6 Guayama	\$2,238,182.11	\$769,553.40	\$447,511.18	\$1,755,520.96	\$871,244.71	\$362,649.97
Distrito Número 7 Humacao	\$27,097,234.62	\$1,142,794.16	\$964,077.44	\$910,320.15	\$1,891,814.24	\$398,926.38
Distrito Número 8 Carolina	\$2,803,734.10	\$699,807.56	\$358,140.50	\$213,259.36	\$164,209.43	\$20,081.10

** Datos hasta 8 de mayo de 2014

ANEJO 5

E. CASOS RECIBIDOS POR DISTRITO SENATORIAL

Distrito Senatorial I-San Juan

Total Casos Recibidos						
Municipios	2009-2010	2010-2011	2011-2012	2012-2013	2013-2014	Total
San Juan	2535	2702	2419	2362	2042	12060
Guaynabo	430	412	392	426	376	2036
Aguas Buenas	93	169	113	139	157	671
Total	3058	3283	2924	2927	2575	14767

Distrito Senatorial II-Bayamón

Total Casos Recibidos						
Municipios	2009-2010	2010-2011	2011-2012	2012-2013	2013-2014	Total
Bayamón	1742	1734	1768	1444	1533	8221
Cataño	118	142	125	114	98	597
Toa Alta	286	297	324	334	262	1503
Toa Baja	355	389	419	415	455	2033
Total	2501	2562	2636	2307	2348	12354

Distrito Senatorial III-Arecibo

Total Casos Recibidos						
Municipios	2009-2010	2010-2011	2011-2012	2012-2013	2013-2014	Total
Arecibo	1672	1588	1382	1212	1251	7105
Barceloneta	153	173	149	183	152	810

Camuy	532	459	392	361	396	2140
Ciales	91	112	81	114	85	483
Dorado	128	139	163	133	149	712
Florida	109	77	85	85	106	462
Hatillo	403	450	451	354	392	2050
Manatí	324	188	225	227	231	1195
Morovis	143	144	144	127	111	669
Quebradillas	240	222	237	224	246	1169
Vega Alta	108	139	109	109	134	599
Vega Baja	205	214	209	215	199	1042
Total	4108	3905	3627	3344	3452	18436

gmr

Distrito Senatorial IV-Mayagüez

Total Casos Recibidos						
Municipios	2009-2010	2010-2011	2011-2012	2012-2013	2013-2014	Total
Aguada	13	369	292	239	241	1154
Aguadilla	507	419	334	325	260	1845
Añasco	258	292	189	168	127	1034
Cabo Rojo	384	430	317	268	219	1618
Hormigueros	205	159	134	143	144	785
Isabela	486	323	302	337	276	1724
Las Marias	81	58	59	49	31	278
Mayagüez	879	835	672	568	440	3394
Moca	369	372	368	317	246	1672

Rincón	150	115	133	103	95	596
San Germán	257	270	209	191	142	1069
San Sebastián	299	238	267	182	187	1173
Total	3888	3880	3276	2890	2408	16342

Distrito Senatorial V-Ponce

Total Casos Recibidos						
Municipios	2009-2010	2010-2011	2011-2012	2012-2013	2013-2014	Total
Adjuntas	117	134	104	145	90	590
Guánica	62	70	63	90	65	350
Guayanilla	98	117	87	134	98	534
Jayuya	66	64	59	79	62	330
Juana Díaz	262	351	283	349	342	1587
Lajas	262	168	120	103	98	751
Maricao	48	53	47	31	43	222
Peñuelas	182	145	129	143	154	753
Ponce	1880	1606	1524	1619	1455	8084
Sabana Grande	211	187	164	129	92	783
Villalba	96	94	95	90	79	454
Yauco	137	174	161	162	143	777
Total	3421	3163	2836	3074	2721	15215

Distrito Senatorial VI-Guayama

Total Casos Recibidos						
Municipios	2009-2010	2010-2011	2011-2012	2012-2013	2013-2014	Total
Aibonito	89	66	66	61	78	360
Arroyo	83	99	109	83	67	441
Barranquitas	71	81	78	79	78	387
Cayey	177	202	193	152	177	901
Cidra	123	196	154	139	201	813
Coamo	123	113	103	121	99	559
Comerio	65	76	76	48	64	329
Corozal	80	97	120	131	104	532
Guayama	214	201	213	187	163	978
Juana Díaz	262	351	283	349	342	1587
Naranjito	75	84	103	95	101	458
Orocovis	37	37	52	62	48	236
Salinas	101	104	83	105	93	486
Villalba	96	94	95	90	79	454
Total	1596	1801	1728	1702	1694	8521

Distrito Senatorial VII-Humacao

Total Casos Recibidos						
Municipios	2009-2010	2010-2011	2011-2012	2012-2013	2013-2014	Total
Caguas	1025	1102	1077	926	1119	5249
Gurabo	269	309	272	201	267	1318

Humacao	636	630	686	600	547	3099
Juncos	225	241	283	235	299	1283
Las Piedras	223	233	280	327	284	1347
Maunabo	82	92	107	91	67	439
Naguabo	184	252	193	159	167	955
Patillas	143	111	135	116	92	597
San Lorenzo	309	269	307	262	251	1398
Yabucoa	324	324	313	284	261	1506
Total(s)	3420	3563	3653	3201	3354	17191

Distrito Senatorial VIII-Carolina

Total Casos Recibidos						
Municipios	2009-2010	2010-2011	2011-2012	2012-2013	2013-2014	Total
Canóvanas	166	186	203	153	170	878
Carolina	782	871	763	749	663	3828
Culebra	12	15	9	5	7	48
Fajardo	158	139	126	139	155	717
Lóiza	60	53	50	59	47	269
Luquillo	59	38	76	57	56	286
Río Grande	175	169	168	169	158	839
Trujillo Alto	255	288	278	304	261	1386
Vieques	46	44	31	38	43	202
Total(s)	1713	1803	1704	1673	1560	8453

ANEJO 6

F. CASOS RELEVANTES

Caso Relevante Región de Caguas - CAG 14-02532

Como parte de nuestra labor Investigativa, hemos experimentado un sinnúmero de situaciones que nos han tocado la fibra humana bien de cerca. Anejamos un ejemplo de estos casos relevantes atendidos durante este año fiscal 2013-2014. No obstante, entendemos necesario que conozcan la magnitud del servicio que ofrece nuestra Oficina, cuando hablamos de servicio al ciudadano.

gmh El pasado 25 de abril de 2014, se recibió una llamada informando sobre una situación en Juncos, de un envejeciente y su hija, quienes se encontraban viviendo en condiciones infrahumanas. Según se nos indicó, se había notificado a la Policía de Puerto Rico y a Emergencia Sociales. Además, en una ocasión el caso había sido atendido por el Departamento de la Familia, específicamente por el Programa ADFAN, quienes se llevaron al envejeciente en ambulancia a un Hospital y a la mañana siguiente, le trajeron de vuelta al mismo lugar del cual fue sacado como objeto de querrela. Ante la dilación de la agencia y la urgencia del caso, decidimos intervenir.

Nos movimos al Barrio Lirios Dorados de Juncos, y al abrir la puerta de entrada de la residencia, pudimos observar que el lugar estaba convertido en un vertedero de basura; lleno de sabandijas y animales dentro de la misma, con un hedor tan fuerte que era casi imposible permanecer dentro de la misma. Constatamos que se trataba de una mujer adulta de 51 años de edad y de su padre, quien era una persona de edad avanzada con 84 años de edad y sobre 20 gatos, más de 6 perros, que convivían bajo el mismo techo. Ambos subsistían en condiciones de salubridad impermisibles que ponían en riesgo su vida.

Ante este cuadro tan aterrador, realizamos una coordinación, tanto con la Policía de Puerto Rico, como con Protección Ambiental para el recogido de los animales. Además, se coordinó con las autoridades del Hospital HIMA de Caguas, donde se trasladó nuevamente al envejeciente, para la evaluación médica y protección del mismo, por tratarse de un caso de negligencia en cuidados de un familiar. Se notificó y se coordinó con el Departamento de la Familia, hasta lograr la ubicación y el traslado en altas horas de la noche del envejeciente, a un Hogar Seguro. Posteriormente, también se realizó una coordinación con el Municipio de Juncos, ya que luego de una semana de nuestra intervención, la hija que residía con el envejeciente, aún continuaba viviendo en el mismo lugar y en las mismas condiciones inhumanas.

En inspección ocular con el Alcalde de Juncos, Honorable Alfredo Alejandro Carrión; el Departamento de la Vivienda Municipal, Obras Públicas y la Oficina de Ayuda al Ciudadano, logramos el compromiso del Alcalde para atender este caso con su equipo de trabajo. Como resultado, el Municipio asignó una brigada de trabajo que al día siguiente, comenzó la limpieza y remoción de basura dentro y fuera del hogar. Por otra parte, el Alcalde se comprometió a restaurar la vivienda. La ciudadana por su parte, aceptó la ayuda ofrecida y se auscultó la posibilidad de un albergue provisional para ella, pero esta decidió mudarse provisionalmente con su tía, en lo que finalizaban los arreglos del hogar.

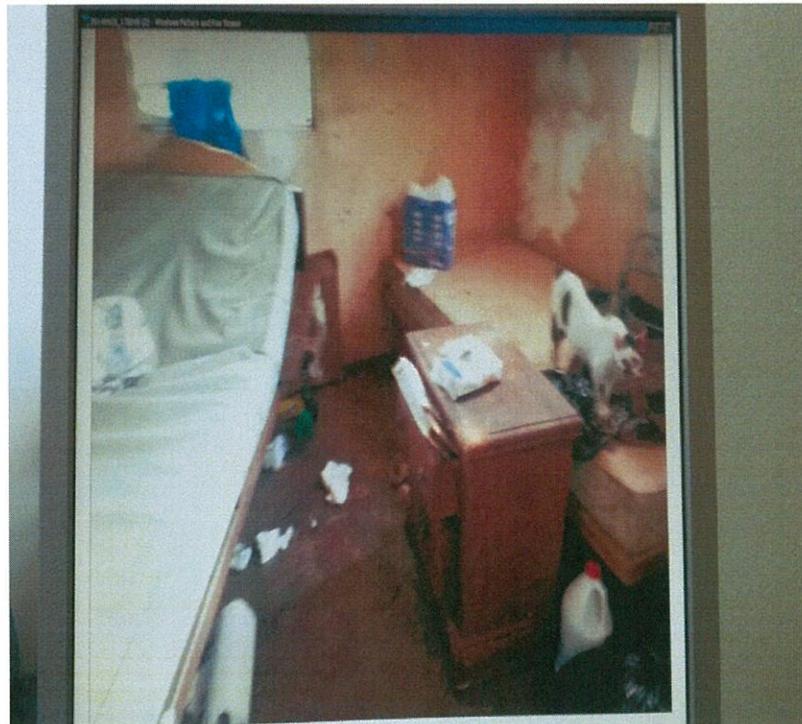
Al momento, el ciudadano se encuentra en un Hogar para Personas de Edad Avanzada en Juncos, donde está recibiendo los cuidados médicos, de alimentación e higiene, a los que tiene derecho, además, de encontrarse en un lugar seguro y en protección a su vida y salud.

La hija por su parte, también está recibiendo tratamiento médico adecuado y cuenta con familiares que velen por ella.

gmmr



gms



Emr



Región de Arecibo

ARE-13-03735 DEMORA DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN EN EMTIR PAGOS POR SERVICIOS PRESTADOS CENTRO DE TERAPIAS A ESTUDIANTES - \$ 159,975.00

Un ciudadano visitó la OPC Región de Arecibo en representación del centro IMEC que mantiene un contrato con el Departamento de Educación para el servicio de Terapias a estudiantes. A pesar de las gestiones del Centro se le adeudaba los pagos de servicios prestados de diciembre 2012 y de enero a mayo de 2013. La Oficina intervino en junio de 2013 y en enero de 2014 fueron emitidos pagos por la suma de \$159,975.00.

Región de Bayamón

BAY-14-BAY-14-01868 – JOVEN EMBARAZADA, EXTRANJERA, RADICADA EN PR

Agencias reclamadas: Departamento de Salud, El **Programa** Especial de Nutrición Suplementaria para Mujeres, Infantes y Niños (**WIC**), Registro Demográfico, Ayuda al Ciudadano Municipal, Departamento de Estado, Centro de Mujer Dominicana, Fundación de Inmigrante Misión Médica Dominicano- Boricua, Alianza Pro Derechos Humanos de Ciudadanos Dominicanos.

Una joven ciudadana extranjera, de 20 años de edad, embarazada en su séptimo mes de gestación; solicitó orientación general sobre la existencia de programas de ayuda para el bienestar social y cuidado médico, ante la falta de un plan médico privado o del Gobierno a los cuales no era elegible por no contar con la documentación requerida. La misma trabajaba a tiempo parcial y no un trabajo fijo, e inmersa en un ambiente de alta peligrosidad

Durante la entrevista personal con la ciudadana, se identificó como sobreviviente de violencia doméstica y por los datos provistos, cualificada con el perfil de potencial víctima de trata humana. Su traslado a Puerto Rico, se debió a lo que ella entendió como una acción inmediata y necesaria que la liberaría del acecho de su agresor y padre de un primer hijo.

Se le orientó sobre el alcance del daño de la violencia doméstica, distintas maneras en las que puede fortalecer su autoestima, adquirir su autosuficiencia económica liberándose de todo comportamiento que fomente codependencia, así como de sus derechos. Se le hizo entrega de material educativo de servicios y literatura sobre violencia doméstica, en los que contenía información sobre albergues, ayudas de organizaciones, tales como la Oficina de la Procuraduría de la Mujer, destinadas a la concesión de ayudas dirigidas a su estabilización integral y protecciones. Además, fue instruida sobre las alternativas legales viables conforme a su estado migratorio.

Se estableció procedimiento especial en estrecha colaboración con el Departamento de Salud para la concesión de servicios conforme a la OE 2012-53 que permite que inmigrantes puedan recibir los servicios médicos y condiciones de plan de pago. Se coordinaron los servicios y garantías necesarias para el debido proceso de la inscripción del bebé, sin perjuicio contra la ciudadana y con el respaldado, la seguridad y bienestar del bebé.

El diseño de ayudas y servicios fue seguido fielmente por la joven ciudadana extranjera quien tímidamente solicitó las ayudas vía telefónica hasta lograr la confianza necesaria para lograr que aceptara los servicios y referidos de ayudas del gobierno, a través de nuestra intervención, resultando en la concesión amplia de sus derechos a un trato justo y digno para ella y la nueva recién nacida puertorriqueña.

CASO INTERAGENCIAL

BAY-14-01371 - FALTA DE PROTECCIÓN SOCIAL A JOVEN DEL PROGRAMA DE VIDA INDEPENDIENTE - ADMINISTRACIÓN DE FAMILIAS Y NIÑOS

BAY-14-01395 - OMISIÓN DE PROGRAMAS EDUCATIVOS ESPECIALES - ADMINISTRACIÓN DE REHABILITACIÓN VOCACIONAL

BAY-14-01394 - DILACIÓN EN SOLICITUD DE VIVIENDA - DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA, MUNICIPIO DE BAYAMÓN

Un joven de 18 años solicitó nuestra ayuda por encontrarse en riesgo de desahucio dejado de subvencionar por el Departamento de la Familia. Y es que desde los 8 años, el Departamento de la Familia asumió su custodia legal y permanente, hasta que cumpliera 18 años de edad, lo cual había ocurrido el 15 de agosto de 2013. El joven, quien había sido removido de su hogar por ser víctima de maltrato y quien vivió en múltiples hogares sustitutos, había sido promovido al Programa de Vida Independiente del Departamento de la Familia, autorizándole ayuda económica y pago en hospedajes autorizados.

mmr
No obstante, dos meses antes de cumplir la mayoría de edad, solicitó al Departamento de la Familia, la extensión de beneficios con justificación requerida para elegibilidad, ya que continuaba estudiando mecánica automotriz en Mech Tech de Bayamón y estaba próximo a completar sus estudios y no contaba con un empleo estable para cubrir sus gastos. El mismo estaba completando sus horas de práctica en la compañía High Power Diesel.

Mientras se aprobaba la extensión fue referido por el Trabajador Social a solicitar vivienda pública en la Administración de Residenciales Públicos para no quedar desprotegido de un techo. Mientras continuaba viviendo en el hospedaje de gratis confiando en la palabra del trabajador social que la extensión sería aprobada y sin recibir la ayuda para sus gastos personales.

Además, el joven era participante de la Administración de Rehabilitación Vocacional y había entregado a esta agencia, una carta del patrono señalando que para poder continuar trabajando en el lugar, debía contar con sus propias herramientas. La mismas estaban desglosadas en un listado provisto por el joven, junto con su solicitud. Sin embargo, su petición fue rechazada, según alegó. En adición, por no estar recibiendo las ayudas económicas correspondientes no pudo matricularse en los repasos para el examen de reválida o licencia de mecánico.

Ante nuestra intervención y considerando mediante la información presentada por el joven de que aún no había finalizado los estudios, se logró que ADFAN autorizara vía excepción, el pago de \$550.00 mensuales para hospedaje y \$250.00 mensuales para gastos personales, siempre y cuando el joven continuara estudiando, según su compromiso.

Por su parte, la Administración de Rehabilitación Vocacional informó que según el reglamento de la agencia, el participante debe presentar evidencia del patrono que se quedará trabajando en la compañía High Power Diesel para proveerle las herramientas solicitadas.

El Departamento de Vivienda del Municipio de Bayamón, al ver la comunicación de ADFAN dirigida a la Administración de Residenciales Públicos explicando la urgencia para evaluar la solicitud de vivienda, accedió a citar al joven para completar la solicitud y entregarle la hoja de los documentos requeridos para el trámite.

Por último, se realizó la gestión con el Colegio de Técnicos Automotrices, estos últimos le concedieron al joven poder matricularse para tomar la reválida con la compra del libro del repaso para estudiar por su cuenta, ya que había pasado la fecha del repaso.

Región de Humacao

HUM-14-00599 - OMISIÓN O INSUFICIENCIA DE PLANTA FÍSICA Y EQUIPO EN PLANTELES ESCOLARES

Una madre de un estudiante de Kindergarden de la Escuela Juan B. Huyke, ubicada en el Barrio Juan Martín, Sector La Villa en Yabucoa, nos informó que el plantel escolar, confrontaba problemas de falta de baños en el salón de clase, por lo cual debían utilizar un baño de uso común, que para llegar a él, los niños de temprana edad, tenían que atravesar un camino vecinal que flanqueaba la escuela, lo cual representaba un peligro para los menores.

Nuestra Oficina realizó una inspección ocular y reunión en dicho lugar, constatando la situación expuesta. Fuimos acompañados por personal de la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas y del Departamento de Educación a nivel Regional.

Como resultado, se desarrolló un plan a corto plazo para garantizar la seguridad a los estudiantes que concluyó en la construcción de un baño para salón de Kindergarden.

Región de Mayagüez

MAY-14-00080 - CIUDADANO CON CONDICIÓNDE OBESIDAD MÓRBIDA

Un ciudadano informó que el 4 de octubre de 2012, la Comisión Industrial de Puerto Rico le notificó mediante la Resolución de Vista Médica, que devolverían su caso a la Corporación del Fondo del Seguro del Estado (CFSE) para que se le practique un MRI lumbosacral y que se actuara a tenor con los resultados y emitieran decisión. Sin embargo, al 16 de julio de

2013, momento en que visita nuestra Oficina, no se había cumplido con lo ordenado. Indicó que por su condición de obesidad mórbida no se había localizado un lugar en Puerto Rico donde se pudiera realizar dicho estudio, por lo que proponía la posibilidad de hacerlo en Estados Unidos, pero la CFSE no se había expresado al respecto.

En respuesta preliminar la CFSE informó que el caso se refirió al Director Médico Regional para investigar otra opción en la que se le practique el MRI al lesionado y emitir la correspondiente decisión. Posteriormente notificaron que con relación a realizar el estudio en Estados Unidos, la CFSE no cuenta con este servicio para pacientes de obesidad mórbida en Puerto Rico, por lo que no autoriza el mismo.

grmb
En base a la respuesta recibida y en ánimo de ayudar y orientar al ciudadano, se verificó con la Sociedad Radiológica de Puerto Rico, donde se informó que por lo general el equipo tiene capacidad hasta 350 libras, lo más recomendable sería en un centro donde el estudio sea abierto (open MRI); sugiriendo el Hospital Auxilio Mutuo o la Oficina del Dr. German Chervony en Ponce. No obstante, estos indicaron que era necesario conocer el peso del paciente, certificado por el personal médico de la CFSE, el estudio y/o los estudios a realizarse y la posible medida de la circunferencia del paciente; solicitud que fue sometida a la CFSE.

Como resultado, la CFSE informó que se logró localizar un lugar donde se le puede hacer el estudio al ciudadano, Caribbean Imaging and Radiology Center en Ponce, quienes cuentan con un equipo abierto y con la capacidad de atender casos como el del ciudadano. Sin embargo, no tenían contrato con la CFSE, por lo que tramitaron la autorización y gestionaron un cheque que sería entregado por el paciente al momento de realizarse el estudio. Dicho trámite se completó el 1 de octubre de 2013, con la entrega del cheque al ciudadano para realizarse el estudio y de esta forma la CFSE cumplimentar lo ordenado por la Comisión Industrial.

Región de Ponce

PON-14-01589 - PERSONA DE EDAD AVANZADA VIVIENDO EN CONDICIONES INFRAHUMANAS

La Procuradora del Ciudadano, Honorable Iris Miriam Ruiz, asumió jurisdicción en un caso referido por una ciudadana residente del Barrio Tallaboa del Municipio de Peñuelas. En diciembre de 2013, esta denunció las condiciones infra humanas en que vivía un hombre con problemas mentales de 59 años de edad. Esto requirió la intervención inmediata del personal investigador del Ombudsman que se personaron en el lugar y coordinaron, además, la presencia de los funcionarios de AMSCA.

Estando en el lugar encontraron al ciudadano sin ropa, lleno de heces fecales, sin mobiliario y una falta de higiene que atentaba contra su vida. Los Trabajadores Sociales de AMSCA, acudieron al Tribunal para diligenciar una orden 408, solicitada por familiares por segunda ocasión. Con la nueva orden emitida por el Tribunal, se logró viabilizar el transporte en ambulancia y la hospitalización del paciente en el Hospital Psiquiátrico en Centro Médico. Actualmente el ciudadano se encuentra en un Hogar Especializado.

PON-13-01711 – DILACIÓN EN DESEMBOLSAR BENEFICIOS POR MUERTE

Una ciudadana solicitó nuestros servicios, luego de que el 22 de diciembre de 2011, radicó una solicitud de beneficios por muerte ante el Sistema de Retiro ELA, en reclamación por los beneficios de su hermana, quien había fallecido hacía dos años. Se investigó el caso, logrando posteriormente el desembolso a los beneficiarios por la cantidad de \$103,179.06.

gmm
Región de San Juan

SJU-14-02612 – SOLICITUD DE HOGAR SUSTITUTO PERSONA DE EDAD AVANZADA

El Departamento de Salud, Sala de Emergencia del Centro Médico, nos refirió una situación de un paciente de 91 años de edad, a quien se le debía conseguir un Hogar Sustituto. Estos manifestaron que desde el 29 de enero de 2014, se había referido la solicitud al Departamento de la Familia, oficina local de Río Piedras III y que al momento, a pesar de realizar múltiples gestiones, no habían logrado ubicar al paciente en un Hogar, por lo cual estaba solicitando nuestra intervención para la acción correspondiente.

Nuestra Oficina realizó las gestiones y el 28 de febrero de este año, el paciente fue ubicado en el Hogar Amanecer en Puerto Nuevo.

Procuraduría Especializada de Asuntos Básicos Esenciales

PSB-12-000219 – COBRO ILEGAL DE ALCANTARILLADO

Un ciudadano presentó una reclamación indicando que, por años los residentes de la urbanización Monte Elena en Dorado, habían estado pagando alcantarillado sin contar con el servicio, por lo que solicitaban el ajuste. Procedimos con nuestra investigación, comunicándonos con la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, quienes se negaron a realizar el ajuste, alegando que no procedía.

Por tal razón, nos comunicamos con la Environmental Protection Agency (EPA) y estos nos proveyeron certificación de que desde el 2008 el desarrollador barrenó el tubo del

alcantarillado y lo desvió a la quebrada y los residentes no estaban recibiendo el servicio de alcantarillado, el cual ellos estaban pagando.

Luego de múltiples gestiones se logró que la AAA, procediera a realizar el ajuste a cada uno de los residentes de la urbanización según su consumo. El ajuste se realizó a 168 residentes por concepto de cobro ilegal de alcantarillado, y cuya cantidad ascendió a \$73,456.23.

ANEJO 7

G. LEGISLACIÓN EVALUADA

Año Fiscal 2013-2014

Proyecto de Ley	Tema	Ley #
P. de la C. 238	Para añadir un nuevo inciso (12) a la Sección 3 de la Ley Núm. 15 de 14 de abril de 1931, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos de Puerto Rico", a los fines de establecer oficinas de empleo que ofrezcan información y colocación laboral en las áreas urbanas de alta concentración poblacional; para otros fines relacionados.	
P. de la C. 726	Para enmendar el Artículo 5 de la Ley Núm. 21 de 31 de mayo de 1985, según enmendada, conocida como "Ley Uniforme para la Revisión y Modificación de Tarifas", a los fines de establecer que toda modificación de las tarifas que por servicios básicos y esenciales prestados fijan y cobran las corporaciones públicas y demás instrumentalidades gubernamentales análogas, tendrá que ser avalada por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico para que pueda entrar en efecto.	
P. de la C. 216	Para enmendar el inciso (c) de la Sección 22 de la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, mejor conocida como la "Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico", y enmendar los Artículos 1, 2, 3 y 6 de la Ley 61-1992, a fin de conceder un crédito equivalente al quince (15) por ciento del consumo total de energía eléctrica y agua, respectivamente a las organizaciones de bienestar social que ofrezcan servicios a la ciudadanía ininterrumpidamente por períodos de veinticuatro (24) horas; que estén debidamente inscritas en el Departamento de Estado y cuya jornada de servicios este certificada por el Departamento de La Familia o el Departamento de Salud, según sea el caso; delegar la facultad de reglamentación; y para otros fines relacionados.	
P. de la C. 226	Para enmendar el inciso (c) de la Sección 22 de la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, mejor conocida como la "Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico", a fin de conceder un crédito por el consumo total de energía eléctrica a las corporaciones y sociedades inscritas en el Departamento de Estado que brinden apoyo a proyectos de pequeñas y medianas empresas creadas bajo el principio del emprendimiento, según	

	el monto de las aportaciones realizadas a individuos o empresas desarrolladas bajo proyectos de emprendimiento y que estén incorporados a su cadena de producción y a su gestión empresarial; vigencia; y para otros fines.	
P. de la C. 554	Para prohibir que la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) cobre un balance pendiente de pago por concepto de suministro de energía de un cliente a un nuevo cliente que solicite servicio de energía para la misma propiedad, prohibir que la Autoridad de Energía Eléctrica se niegue a brindar servicio de energía a una propiedad hasta tanto se pague un balance pendiente de pago de un abonado anterior y para otros fines.	LEY NÚM. 7 3 /ENERO/ 2014
P. de la C. 385	Para enmendar el inciso (1) de la sección 6 de la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada por la Ley 272-2002, a los fines de incluir a los clientes comerciales, industriales e institucionales y de otra índole; dentro del término máximo de ciento veinte (120) días a partir de la expedición de las facturas por concepto de consumo de energía eléctrica para notificar a los clientes de los errores en el cálculo de los cargos y disponer que una vez concluido dicho término la Autoridad no podrá reclamar cargas retroactivas por concepto de dichos errores, tales como aquellos de índole administrativa, operacional o de la lectura errónea de los contadores de consumo de electricidad.	
R. del S. 19	Para ordenar a la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre el funcionamiento de los Centros de Servicios al Conductor (CESCO) del Departamento de Transportación y Obras Públicas ante los serios problemas operacionales confrontados por dicha dependencia gubernamental a punto de concluir el año 2012.	

<p>R. del S. 123</p>	<p>Para ordenar a la Comisión de Corporaciones Públicas y Alianzas Público-Privadas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a realizar una investigación continua sobre las decisiones adoptadas o en proceso de adopción, por aquellas entidades públicas que reestructuren el proceso de la fijación de tarifas o precios para la obtención de servicios esenciales, tales como el servicio eléctrico, agua, transporte masivo y telecomunicaciones e investigar todas las agencias, dependencias e instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico que tienen el deber de someter ante la Asamblea Legislativa informes en torno a la labor realizada, resultados de la implantación de la ley, niveles de prestación de servicios, cumplimiento de objetivos dispuestos en la legislación vigente y el desarrollo de proyectos, entre otra información pertinente, toda cuestión referente a conflictos de interés u cualquier otro asunto preocupante de Alianzas Público-Privadas ya implantadas o propuestas para el futuro y para otros fines relacionados.</p>	
<p>P. del S. 571</p>	<p>Para sustituir el actual Artículo 18, de la Ley Núm. 134 de 30 de junio de 1977, según enmendada, para que la Oficina del Procurador del Ciudadano realice las gestiones necesarias para ayudar a restablecer el crédito de toda persona que haya sido víctima de robo de identidad mediante el hurto de información o documentos de identidad en poder de cualquier agencia, corporación o dependencia gubernamental del Gobierno de Puerto Rico; reenumerar los actuales Artículos 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de Ley Núm. 134 de 30 de junio de 1977, según enmendada, como Artículos 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27; ordenar al Departamento de Educación de Puerto Rico a remitir en sesenta (60) días, a la Oficina del Procurador del Ciudadano, una lista que contenga todos los nombres de estudiantes y empleados, tanto docentes como no docentes, cuyos expedientes hayan sido hurtados en los últimos dos años de cualquier plantel escolar o instalación del Departamento de Educación; ordenar al Departamento de Educación a remitir en sesenta (60) días a la Oficina del Procurador del Ciudadano, una lista con los nombres de todos los estudiantes y de todo el personal, tanto docente como no docente, de cada escuela o instalación del Departamento en la que ocurra cualquier incidente de robo de expedientes o documentos o información de identidad que hayan estado matriculados o empleados en el plantel al momento de ocurrido el mismo; ordenar a todo departamento, agencia, corporación pública, dependencia o</p>	

	<p>instrumentalidad pública del Gobierno de Puerto Rico a informar en diez (10) días, a la Oficina del Procurador del Ciudadano, de cualquier robo de documentos o información de identidad de ciudadanos que se encontrara en su poder; ordenar a la Oficina del Procurador del Ciudadano a conservar en sus expedientes por un término no menor de veinticinco (25) años la información remitida por las dependencias gubernamentales aquí ordenada; enmendar el inciso (e) del Artículo 6 de la Ley Núm. 5 de 23 de abril de 1973, según enmendada, para ordenar al Departamento de Asuntos del Consumidor a establecer un programa de orientación en beneficio de los consumidores que han sido víctimas del robo de identidad sobre cómo proceder para restablecer el crédito ante las entidades y agencias pertinentes; ordenar al Departamento de Asuntos del Consumidor y de la Oficina del Procurador del Ciudadano a llevar a cabo una campaña de información a la ciudadanía sobre las disposiciones contenidas en esta Ley; y para otros fines.</p>	
P. de la C. 1187	<p>Para disponer que la Autoridad de Energía Eléctrica facturará y cobrará tarifa residencial al servicio de energía eléctrica utilizado por áreas comunes destinados a fines residenciales en urbanizaciones.</p>	
P. de la C. 1098	<p>Para enmendar el inciso (l) de la Sección 6 de la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, conocida como la "Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico", con el propósito de establecer que al fijar tarifas, derechos, rentas y otros cargos por energía eléctrica, la Autoridad de Energía Eléctrica queda vedada de transferir a sus abonados cualquier costo asociado con el hurto de energía eléctrica.</p>	
P. del S. 371	<p>Para adoptar una nueva ley a los fines de regular la venta y uso de las tarjetas de regalo o "gift cards" en Puerto Rico, que será conocida como "Ley de Tarjetas de Regalo".</p>	
P. del S. 307	<p>Para establecer que el Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO) prohibirá a los comerciantes solicitar o requerir a los consumidores su código postal como requisito para completar transacciones de compras mediante tarjetas de crédito.</p>	

Año Fiscal 2013-2014

Proyecto de Ley	Tema	Ley Número
P. de la C. 1237	Para adoptar la "Ley de Monopolios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2013"; derogar la Ley Núm. 6 de 6 de mayo de 1966, según enmendada; la Ley Núm. 61 de 31 de mayo de 1972; la Ley Núm. 77 de 25 de junio de 1964, según enmendada; y la Ley Núm. 256 de 15 de agosto de 1999; y establecer penalidades.	
P. de la C. 1451	Para prohibir que la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA) cobre un balance pendiente de pago por concepto de servicio de agua de un abonado anterior a un nuevo abonado que solicite servicio de agua para la misma propiedad, y prohibir que la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados se niegue a brindar el servicio de agua a una propiedad por la razón de que un abonado anterior dejó un balance pendiente de pago y hasta tanto el mismo se pague.	LEY NÚM. 14 3/ENERO/2014
P. de la C. 1499	Para añadir un inciso (w) a la sección 6 de la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, conocida como Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico; para autorizar a la Autoridad de Energía Eléctrica al cobro de la poda, desganche o remoción de vegetación que invada y se encuentre dentro de las franjas de servidumbre para sistemas de energía eléctrica y otros fines.	
P. de la C. 1497	Para enmendar los Artículos 2, 3, 9, 11, 14, 15, 16, 18, 31, 38, 38B, 38C, 39, 42, 44 y 45 de la Ley Núm. 104 de 25 de junio de 1958, según enmendada, conocida como "Ley de Condominios", a los fines de modificar el proceso decisorio de los complejos de vivienda sometidos bajo dicho régimen, a fin de viabilizar la administración, operación y dirección eficiente y adecuada de las unidades y áreas de vivienda bajo dicho régimen; establecer deberes del Departamento de Asuntos del Consumidor; entre otras cosas.	
P. de la C. 886	Para crear la "Ley de Responsabilidad Institucional por Servicio Energético Continuo para el Cliente Residencial en Puerto Rico"; establecer la política pública; disponer fórmula de ajuste tarifario por interrupción de servicio eléctrico; establecer deberes y responsabilidades de la Autoridad de Energía Eléctrica; establecer sistema mecanizado de ajuste y reclamación; disponer sobre	

	informes al Gobernador, la Asamblea Legislativa y a la Oficina del Procurador del Ciudadano; a fin de viabilizar la misión institucional de la Autoridad de Energía Eléctrica de proveer un servicio eléctrico eficiente, responsable y continuo a los clientes residenciales de dicha corporación pública, disponiendo un sistema de ajuste tarifario cuando el sistema eléctrico sea interrumpido; y para otros fines.	
R. de la C. 276	Para ordenar a la Comisión de Asuntos del Consumidor y Prácticas Anti Monopolísticas de la Cámara de Representantes a realizar una investigación sobre el costo del servicio de agua potable de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA); evaluar la estructura administrativa de dicha entidad, así como las actuaciones y gestiones de la AAA y su Junta de Directores durante el pasado cuatrienio para atender los asuntos fiscales y económicos de la corporación; evaluar los elementos que se han esgrimido podrían incidir en el aumento en el costo del servicio de agua durante el mes de julio de 2013; y para identificar alternativas reales para atender los retos fiscales de la Autoridad, sin que conlleve un aumento en el costo del agua.	
P. del S. 837	Para crear la Comisión Reguladora y Fiscalizadora de Energía de Puerto Rico a fin de establecer, reglamentar y asegurar la cabal implementación de la política pública energética del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; establecer sus funciones y responsabilidades; disponer sobre su funcionamiento y operación; para derogar la Ley Núm. 128 de 29 de junio de 1977, según enmendada y el Art. 4, Sec. 1 de la Ley Núm. 73 de 2008, según enmendada, conocida como la "Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico"; y para otros fines.	
P. del S. 838	Para enmendar el inciso (d) de la Sección 2, el inciso (b) de la Sección 3, el primer párrafo y los incisos (l) y (w) de la Sección 6; crear y añadir una nueva Sección 6A; añadir unas nuevas Secciones 28 y 29 a la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, mejor conocida como la "Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico", a los fines de transformar la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico y atemperar dicha ley al Plan de ALIVIO Energético; y para otros fines.	

P. del S. 839	Para adoptar la "Ley de ALIVIO Energético" a los fines de establecer la política pública energética para el futuro de Puerto Rico, y para otros fines.	
P. del S. 840	Para enmendar el Artículo 7 e incluir los nuevos Artículos 10, 11, 12 y 13 a la Ley Núm. 114-2007, según enmendada, a los fines de establecer la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que regirá la interconexión de generadores distribuidos a participar del Programa de Medición Neta establecido por la Ley Núm. 114-2007, según enmendada; ordenar a la Autoridad de Energía Eléctrica a que promulgue el Reglamento de Medición Neta para el Programa de Medición Neta, el cual deberá ser conforme a la política pública establecida para la interconexión de generadores distribuidos a participar del Programa de Medición neta establecido por la Ley Núm. 114-2007, según enmendada; establecer el proceso de reglamentación y enmiendas para la promulgación y posteriores enmiendas del Reglamento de Interconexión para el Programa de Medición Neta; crear la figura del representante de la industria que participará del comité de evaluación durante los procesos de reglamentación relacionados al Reglamento de Interconexión para el Programa de Medición Neta; establecer un procedimiento apelativo y un proceso alternativo de resolución de disputas asociadas al Programa de Medición Neta, los cuales también pudieran ser utilizados de suscitarse controversias relacionadas a la evaluación de solicitudes de interconexión y requisitos técnicos adicionales y/o mejoras al sistema eléctrico de la Autoridad de Energía Eléctrica requeridos para la interconexión de un generador distribuido; y para otros fines relacionados.	

P. del S. 841	Para crear la Ley de Eficiencia Energética Municipal a los fines de promover una estrategia para incentivar el ahorro en el consumo de energía eléctrica de los municipios, establecer incentivos para el cumplimiento de la estrategia de ahorro energético y sanciones por el incumplimiento, encomendar a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales a adoptar la reglamentación necesaria para la implantación de los incentivos establecidos, establecer juntas municipales para la tramitación de los incentivos, y disponer sobre un mecanismo de cobro preferente para las cuantías adeudadas a la Autoridad de Energía Eléctrica por parte de los municipios, entre otros asuntos.	
P. del S. 842	Para crear la Ley de Eficiencia Energética Gubernamental a los fines de establecer estrategias de ahorro en el consumo de energía eléctrica en las agencias, e instrumentalidades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y para derogar el inciso (2) del Artículo 3 de la Ley Núm. 229 de 9 de agosto de 2008, según enmendada, conocida "Ley para promover la eficiencia en el uso de energía y recursos de agua en las edificaciones nuevas y existentes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico".	
P. del S. 843	Para crear la Ley de Eficiencia Energética de la Asamblea Legislativa a los fines de promover una estrategia para incentivar el ahorro en el consumo de energía eléctrica de las dependencias e instalaciones de la Asamblea Legislativa, entre otros asuntos.	
P. de la C. 1526	Para enmendar el primer párrafo de la Sección 12 de la Ley Núm. 21 de 20 de mayo de 1987, según enmendada, a los fines de establecer la responsabilidad de los adquirientes involuntarios de un inmueble localizado en una urbanización cerrada, sobre las cuotas de mantenimiento y operación del sistema de control de acceso no pagadas por el dueño anterior.	
R.C. de la C. 28	Para ordenar al Departamento de Asuntos del Consumidor que enmiende las Reglas 14 y 16, del Reglamento Núm. 6451, con el propósito que se proteja a los consumidores de las demandas presentadas por cobradores, las cuales no cumplen con el ordenamiento jurídico vigente y para establecer el periodo de vigencia de dichas enmiendas.	

<p>P. de la C. 1685</p>	<p>Para enmendar el Artículo 9 de la Ley Núm. 5 de 23 de abril de 1973, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Asuntos del Consumidor", a los fines de requerir a la referida Agencia el que publique en su página cibernética información relativa a cualquier queja y/o querrela que se presente por consumidores individuales, grupos de consumidores y funcionarios del Departamento u otros funcionarios del Gobierno de Puerto Rico contra cualquier establecimiento comercial donde se lleven a cabo transacciones comerciales sobre bienes y servicios, incluyendo pero sin limitarse, al estado procesal de la misma junto al nombre del comerciante querrellado y la cantidad de denuncias que se han presentado contra dicha persona o establecimiento; y para otros fines relacionados.</p>	
<p>P. del S. 882</p>	<p>Para derogar la Ley 213-1996, según enmendada, conocida como la Ley de Telecomunicaciones de Puerto Rico de 1996; para establecer la Ley de la Comisión de Energía y Telecomunicaciones de Puerto Rico, establecer sus deberes y funciones, establecer la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en relación con los servicios de energía, telecomunicaciones y acceso al Internet, incluyendo el servicio de banda ancha ("Broadband"); crear la Oficina Estatal de Política Pública Energética, y establecer sus deberes y facultades; para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 33 de 27 de junio de 1985, según enmendada, conocida como la Ley para Establecer Requisitos Procesales Mínimos para la Suspensión de Servicios Públicos Esenciales, para excluir a la Autoridad de Energía Eléctrica del alcance de aplicación de esa Ley; para derogar el Artículo 4 de la Ley 73-2008, según enmendada, conocida como la Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico; para derogar la Ley Núm. 128 de 29 de junio de 1977, según enmendada; para derogar la Ley Núm. 69 de 8 de junio de 1979; y para otros fines relacionados.</p>	
<p>P. del S. 824</p>	<p>Para enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 379 de 15 de mayo de 1948, según enmendada, también conocida como "Ley de Jornada de Trabajo de 1948", a los fines de restablecer que las horas trabajadas durante el día domingo se pagarán a un tipo de salario igual al doble del tipo convenido; y para enmendar el Artículo 4, de la Ley</p>	

	Núm. 1 de 1 de diciembre de 1989, según enmendada, también conocida como "Ley para Regular las Operaciones de Establecimientos Comerciales", en conformidad para tales efectos establecer que se pagarán a un tipo de salario igual al doble del tipo convenido para las horas regulares en los establecimientos comerciales.	
P. de la C. 1722	Para enmendar el Artículo 6 (p) de la Ley Núm. 5 de 23 de abril de 1973, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Asuntos del Consumidor", de forma que el Secretario de la agencia, como parte de sus deberes ministeriales, tenga que mantener un Registro o Informe electrónico accesible al público en sus oficinas regionales y a través de su página de Internet que indique la información relativa a querellas, quejas o denuncias que se generen en contra de comerciantes u otras entidades bajo su jurisdicción y en la que las determinaciones del Departamento sean finales, firmes y adversas a los intereses del comerciante o entidad querellada; y para fines relacionados.	
P. de la C. 446	Para enmendar el Artículo 6 de la Ley Núm. 33 de 27 de junio de 1985, según enmendada, a fin de disponer que la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y la Autoridad de Energía Eléctrica deberán tener disponible para los abonados información sobre el funcionamiento de sus contadores y cómo interpretar lecturas de manera que los clientes puedan pagar u objetar una factura de manera informada.	
P. de la C. 1734	Para enmendar los incisos (g) y (h) del Artículo 15 de la Ley Núm.153-2013 que crea las "Agencias Rectificadoras de Crédito", a los fines de aclarar y corregir cláusulas relacionadas al contrato de servicios prestados por estas empresas.	
P. de la C. 1730	Para enmendar la Ley 5-1973, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Asuntos del Consumidor" a los fines de establecer la prohibición de anunciar, en cualquier medio de comunicación, productos para la venta, domésticos o foráneos, con ofertas promocionales, sin realizar la divulgación de costos o precios correspondientes, disponiéndose que se anuncien simultáneamente, el costo del producto individual y el ahorro total al adquirir el paquete promocional anunciado; establecer multa mínima por violación a esta disposición; y	

	para ordenar que se atempere la reglamentación vigente a lo aquí establecido.	
P. de la C. 1435	Para enmendar la Ley Número 146 del 10 de agosto de 1995 según enmendada, con el propósito de obligar al Departamento de Asuntos al Consumidor a referir a los contratistas que no están inscritos en el Registro de Contratistas para que sean procesados criminalmente.	
P. del S. 890	Para enmendar la Ley Núm. 41-2009, según enmendada, Ley para el Manejo Adecuado de Neumáticos de Puerto Rico, con el fin de enmendar sus definiciones, utilizar el peso del neumático como unidad de manejo; asignarle a la Junta de Calidad Ambiental el papel exclusivo de fiscalizar el cumplimiento ambiental de la Ley; facultar a la Autoridad de Desperdicios Sólidos para la administración de la Ley; eliminar al Banco Gubernamental de Fomento de su participación en la Ley; enmendar la composición de la Junta Asesora creada mediante el Art. 6; enmendar las facultades y deberes de Importadores, Almacenadores, Procesadores, Instalaciones de uso final, Recicladores y Exportadores de neumáticos; disponer el uso de los intereses y sobrantes generados por el Fondo para el Manejo de Neumáticos Desechados y para otros fines.	
R. de la C. 378	Para ordenar a la Comisión de Asuntos del Consumidor y Prácticas Anti Monopolísticas de la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar un estudio para evaluar el funcionamiento, rendimiento y beneficios, si alguno, para el pueblo de Puerto Rico, que tuvieron los acuerdos de operación de compra de energía (PPOA), entre la Autoridad de Energía Eléctrica y las empresas EcoEléctrica L.P., AES-Puerto Rico y Pattern Energy (administradora de la finca de molinos de viento en el municipio de Santa Isabel); analizar si el costo de la energía suplida, por las antes mencionadas compañías, es competitiva <i>vis a vis</i> con la calidad de los servicios ofrecidos; y si han tenido el efecto esperado de reducir la dependencia en el petróleo y los costos de producción de electricidad en la Isla.	
P. del S. 1034	Para añadir un nuevo Artículo 10 y reenumerar los Artículos 10, 11, 12, 13, 14 y 15 de la Ley Núm. 51-1996, según enmendada, conocida como "Ley de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos", a	

	fin de establecer un Procedimiento de Querellas Administrativas, Mediación, Remedio Provisional y Garantías Procesales con el fin de garantizar la igual protección de las leyes y el debido proceso de ley a los menores con impedimentos.	
P. de la C. 1822	Para enmendar el Artículo 53 de la Ley Núm. 104 de 25 de junio de 1958, según enmendada, denominada como la "Ley de Condominios" a los fines de otorgarle la autorización expresa a las autoridades de manejo de emergencias estatales y municipales a repartir propaganda informativa sobre planes de emergencia y evacuación en caso de desastres naturales como terremotos, tsunamis, incendios e inundaciones en los condominios bajo el régimen de propiedad horizontal previa notificación escrita al Administrador y al Presidente de la Junta de Titulares del Condominio y para otros fines relacionados.	